

**PARTICIPACION DE LA OHI EN LA PRIMERA REUNION DEL PROCESO
CONSULTIVO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA REVISAR
LOS DESARROLLOS EN ASUNTOS MARITIMOS**

- Referencias: a) Circular del BHI No. 58/1998 del 21 de Diciembre de 1998;
b) Carta del Subsecretario General de Asuntos Legales de las NU al BHI, fechada el 13 de Diciembre de 1999.

Muy Señor nuestro,

- 1) El 24 de Noviembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución A/RES/54/33, en el punto del Orden del Día 40 (c), *Océanos y la Ley del Mar - Resultados de la Revisión de la Comisión sobre Desarrollo Sostenido del Tema Sectorial de "Océanos y Mares: coordinación y cooperación internacionales"*. En esta Resolución, la Asamblea General decidió establecer un proceso consultivo informal abierto para facilitar, de manera eficaz y constructiva, su revisión anual de desarrollos en asuntos marítimos. Esto es un seguimiento del Informe del Secretario General sobre Océanos y la Ley del Mar, para mejorar la coordinación y la cooperación a niveles intergubernamental y entre organismos.
- 2) En el párrafo 10 de la Resolución, la Asamblea General subrayó la importancia de la participación de las organizaciones pertinentes en el proceso consultivo y de sus contribuciones al Informe del Secretario General sobre Océanos y la Ley del Mar. En este contexto, el Secretario General ha solicitado a la OHI que participe en la reunión anteriormente indicada y que contribuya al Informe del Secretario General, que será sometido a la 55ª sesión de la Asamblea de las NU. Se ha invitado también a la OHI a proporcionar información para ayudar a mejorar la coordinación y la cooperación y llevar a cabo una mejor integración en los asuntos marítimos. La primera reunión, como parte del proceso consultivo, se celebrará del 30 de Mayo al 2 de Junio del 2000, y el Presidente del Comité Directivo representará a la OHI. La reunión será presidida conjuntamente por S.E. Tuiloma NERONI SLADE (Samoa) y Mr. Alan SIMCOCK (RU).
- 3) Las Naciones Unidas han recomendado dar una especial prioridad a:

- a) *una mejor comprensión científica de los océanos y mares y sus recursos, de los efectos de la contaminación, y de la interacción de los océanos y mares con el sistema climático mundial.*

La finalidad de esto es:

- i) facilitar una evaluación adecuada de los océanos y mares;
 - ii) mejorar la comprensión de temas socio-económicos - en particular los efectos de la contaminación;
 - iii) desarrollar sistemas mejores para la administración sostenida y el uso de los recursos de océanos y mares; y
 - iv) entender y responder a fenómenos como "El Niño" y mitigar sus impactos;
- b) asegurarse de que se da prioridad a iniciar o desarrollar de forma complementaria programas, en el contexto de proyectos nacionales, para crear capacidades referidas a, *inter alia*, la ciencia del medio ambiente marino, la administración de pesca y navegación, el control de actividades que podrían contaminar o degradar el medio ambiente marino y costero y la cooperación y coordinación con otros Estados sobre asuntos relacionados con el medio ambiente marino, incluyendo el desarrollo de los primeros sistemas de avisos, para mitigar el impacto de los desastres naturales, particularmente aquellos que resultan de la variabilidad climática inter-anual, como el fenómeno de "El Niño". A este respecto, es también importante que los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los contribuyentes coordinen sus acciones. A efectos de la creación de capacidades, las reuniones regionales y nacionales sobre asociaciones que implican a grupos importantes, pueden efectuar una importante contribución a estas actividades;
- c) revisar la prioridad dada a la creación de capacidades, requerida para administrar organizaciones marítimas regionales, organizaciones pesqueras regionales intergubernamentales y sus acuerdos (RFOs) y los sistemas de control regionales.
- 4) El BHI ya ha enviado una nota al Subsecretario General de Asuntos Legales, confirmando su participación en la reunión y solicitando que se celebren discusiones específicas sobre hidrografía, oceanografía y navegación. El Bureau ha enviado también el siguiente resumen:
- 4.1 La OHI coopera de forma activa con las NU para la implementación de la LOS y estableció en 1992 un Comité Consultivo sobre los Aspectos Hidrográficos y Geodésicos de la Ley del Mar (ABLOS). ABLOS mantiene estrechos vínculos con la División de Asuntos Oceánicos de las NU y la Ley del Mar (DOALOS).
 - 4.2 La OHI está también en la vanguardia del establecimiento de métodos para un conocimiento adecuado del medio ambiente marino y en la búsqueda de cooperación para llevar a cabo una cobertura global adecuada de datos hidrográficos.
 - 4.3 Recomendamos llamar la atención sobre las actividades que se llevan a cabo en interés de la seguridad de la navegación y de la protección del medio ambiente marino, que son parte de la misión de la OHI. A saber:

- 4.3.1 Llevar a cabo levantamientos hidrográficos (que incluyen batimetría y medidas de parámetros oceanográficos), conforme a las normas de la OHI en puertos, aproches de puertos y zonas costeras sensibles, en aguas territoriales, la ZEE y en la plataforma continental;
 - 4.3.2 Hacer que la información de levantamientos hidrográficos y oceanográficos relativa a zonas marítimas bajo la jurisdicción del país esté disponible en forma de cartas batimétricas, analógicas y digitales;
 - 4.3.3 El establecimiento de bases de datos y una evaluación precisa de su calidad y disponibilidad para aplicaciones del Sistema Geográfico de Información (SIG), que impliquen a la zona costera, y para otros fines como pesca, estudios científicos, etc.;
 - 4.3.4 Publicar y distribuir la información derivada de levantamientos hidrográficos en forma de cartas náuticas (electrónicas y de papel) y publicaciones náuticas para la seguridad de la navegación de todos los buques y para la prevención de accidentes y la contaminación resultante;
 - 4.3.5 Establecer/modificar ayudas a la navegación basándose en los resultados de los levantamientos hidrográficos y en el uso de las aguas implicadas. La Asociación Internacional de Ayudas Marinas a la Navegación y Autoridades de Faros (IALA), con quien coopera la OHI, se encarga de este último aspecto en particular;
 - 4.3.6 Diseminar la Información sobre la Seguridad Marítima según el Sistema Global de Socorro y Seguridad Marítimos (GMDSS). La OHI se ocupa de este aspecto, en cooperación con la OMI;
 - 4.3.7 Organizar cursos de formación adecuados para hidrógrafos, cartógrafos y operadores de ayudas a la navegación, según las normas establecidas por la OHI y por IALA.
- 5) Mientras en países desarrollados las actividades indicadas son llevadas a cabo por servicios hidrográficos bien establecidos, hay muchos otros países que deberían ser ayudados, proporcionándoseles formación y equipo.
- 6) El Bureau cree que el reconocimiento general del papel de la Hidrografía es un tema muy importante. La Resolución A 53/32 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre Hidrografía, que fue aprobada en Noviembre de 1998, es un buen punto de partida.

Así pues, se le invita a:

- 1) proporcionar comentarios sobre las prioridades de las NU (párrafos 3.a), b) y c) y sobre la información indicada por el BHI (párrafos 4, 5 y 6);
- 2) proporcionar nueva información específica para sus regiones, e
- 3) informar detalladamente a su representante nacional de las NU que trate temas hidrográficos, para que apoye la iniciativa de la OHI.

El BHI les agradecería mucho que respondiesen antes del **1 de Mayo del 2000.**

En nombre del Comité Directivo,
Atentamente,

Contralmirante Giuseppe ANGRISANO
Presidente

Copia a:

- Estados Miembros de la OHI suspendidos;
- OMI;
- IALA;
- Presidentes de Comisiones Hidrográficas Regionales.